



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA N° 12 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha 12 de MARZO de 2013.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta nº 11, de fecha 5 de marzo de 2013, con la siguiente salvedad: en la página 1, donde dice “**miembros de la Junta no electos**”, se añade a **D. Manuel Gallud Gilabert** quien asistió a la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.-

2.1.- CONTRATACIÓN.- 6/2013.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO MENOR DE “SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN EN DIFERENTES CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA”

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa LUBRIREP, S.L. con C.I.F. B-30630412 por importe total de 21.746,26€ (VEINTIUNMIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa LUBRIREP, S.L. con C.I.F. B-30630412, con domicilio en Avda. Juan Carlos I s/n 03348-Granja de Rocamora (Alicante).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejala Delegada de Educación, y al Sr. Interventor de Fondos.

2.2.- CONTRATACIÓN.-17/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA ENERO 2013, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA “CONTROL Y TRATAMIENTO DE LAS POBLACIONES DE QUIRONÓMIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”.

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente al “Servicio realizado el mes de enero 2013” descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa C.T.L. con C.I.F. B-46850137 por importe de 3.644,14€ más 364,41€ correspondientes al 10% de IVA lo que hace un total de 4.008,55€ (CUATRO MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.A. con C.I.F. B-46850137 con domicilio en Polígono Carrús Avda. Novelda 186 (Nave 15) de 03206 Elx (Alicante), a los efectos oportunos

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Calidad Medioambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.- CONTRATACIÓN ■- 82/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “UN DELINEANTE PARA LOS TRABAJOS DEL PLAN DE REGULACIÓN DE VIVIENDAS FUERA DE ORDENACIÓN, CENSO DE DICHAS CONSTRUCCIONES Y TRASLADO AL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE TRIBUTACIÓN, ENTRE OTROS, DURACIÓN SEIS MESES”(Enero/13)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por el delineante D. Santiago Pina López con N.I.F. 45560336-G por importe de 1.470,68€ más 308,84€.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Concejal Delegado de Urbanismo y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al delineante D. Santiago Pina Lopez con D.N.I. 45560336-G con domicilio en C/ Pasaje Pepe Baldo, 1- 7B de 03300-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

2.4.- CONTRATACIÓN ■- 94/198/08.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE ENERO 2013, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente al mes de ENERO 2013, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. C.I.F. B-30351431 por importe de 102.361,46€ más 21.495,91€ de I.V.A. lo que hace un total de 123.857,37€ (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar a la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. con C.I.F. B-30.351.431 con domicilio en Crta. Alcantarilla, n.46 de -30166- Nonduermas (Murcia), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar presente acuerdo a la Concejal Delegada de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

2.5.- CONTRATACIÓN.-113/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA ORNAMENTAL Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS SOTOS DEL RÍO SEGURA DE CESIÓN DE USO MUNICIPAL A LA SOCIEDAD DE CAPITAL MUNICIPAL “ILDO, S.L.”-(Mes Enero/13).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa ILDO, S.L. con C.I.F. B-53492971 por importe de 8.347,11€ más 1.752,89€ de I.V.A. lo que hace un total de 10.100,00€ (DIEZ MIL CIEN EUROS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ILDO, S.L. con C.I.F. B-53492971 con domicilio en Marqués de Arneva, n1 (Apartado de Correos nº147) de -03300- Orihuela (Alicante) a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Medio Ambiente y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.6.- CONTRATACIÓN.-119/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DE “TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE LOS CC.PP. FERNANDO LOACES Y VILLAR PALASÍ”(Mes Enero/13).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa BUS SIGÜENZA, S.L. con C.I.F. B-03412269 por importe de 6.436,76€ más 643,68€ de I.V.A. lo que hace un total de 7.080,44€ (SIETE MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03412269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.7.- CONTRATACIÓN.-124/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA MURADA”. (MES ENERO 2013).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa LYSMON EDUCACIÓN INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. B-54616479 por un importe de 1.080,00 € (MIL OCHENTA EUROS) EXLUIDO I.V.A.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a LYSMON EDUCACIÓN INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. B-54616479, con domicilio en c/ Padre Damián, 12-03380-Bigastro (Alicante).

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Educación, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.8.- CONTRATACIÓN ■-127/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE ENERO 2013, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS AJARDINADAS MUNICIPALES DE LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente al mes de Enero 2013, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa GRUPO GENERALA C.I.F. B-30351431 por importe de 61.140,40€ más 12.839,48€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 73.979,88€ (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil GRUPO GENERALA con C.I.F. B-30.351.431 con domicilio en Crta. Alcantarilla, n.46 de -30166- Nonduermas (Murcia), y comunicarlo al Concejal Delegado de Orihuela Costa y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

2.9.- CONTRATACIÓN ■- 177/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA “MONTAJE-DESMONTAJE, REALIZACIÓN, DECORACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BELÉN DE NAVIDAD MUNICIPAL EN NUESTRA CIUDAD”.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil PINTURAS FILIU, S.L. con C.I.F. B-03511458 por importe de 14.217,50€ I.V.A. incluido (11.750,00€ más 2.467,50€ correspondientes al 21% de I.V.A.).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Festividades y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa PINTURAS FILIU, S.L. con C.I.F. B-03511458 con domicilio en Avda. Dr. Marañón, n.16-bajo de 03160 Almoradí (Alicante) a efectos oportunos.

2.10.- CONTRATACIÓN.- 184/2010.- APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR MONITORES, SOCORRISTAS, CONTROL DE ACCESOS, ATENCIÓN AL PÚBLICO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ORIHUELA COSTA. (ENERO 2013)

PRIMERO.- Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio “explotación y gestión integral de los servicios deportivos, actividades dirigidas por monitores, socorristas, control de accesos, atención al público, limpieza y mantenimiento general del centro deportivo municipal de Orihuela Costa” presentada por la empresa CDM ORIHUELA COSTA, UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, con C.I.F. U-545223170 por un importe 27.308,55 € (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a CDM ORIHUELA COSTA, UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, con C.I.F. U-545223170, con domicilio en c/ Buidaoli, 52, 03801- Alcoy (Alicante).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Deportes y al Sr. Interventor de Fondos.

2.11.- CONTRATACIÓN.- 185/234/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL SERVICIO REALIZADO DE “CONTROL MICROBIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA”. (ENERO 2013)

PRIMERO.- Vista la factura nº 21 con nº registro entrada de facturas 872 de fecha 08/02/2013 correspondiente a la prestación del Servicio “Control Microbiológico en el Municipio de Orihuela” presentada por la empresa LOKÍMICA, S.A., con C.I.F. A-03063963 por un importe 3.398,48 € más 713,68 € correspondientes al 21% de I.V.A., lo que hace un total de 4.112,16 € (CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a LOKÍMICA, S.A., con C.I.F. A-03063963, con domicilio en Polígono Industrial Pla de la Vallonga, calle 8 nums. 1 y 3, Apartado correos 5008-03006 Alicante.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Sr. Concejal Delegado de Sanidad y al Sr. Interventor de Fondos.

2.12.- CONTRATACIÓN ■-185/259/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO DEL PINAR DE BONANZA”(Fra. Enero/13)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil RINCÓN DE BONANZA EDUCAR, S.L.L. con C.I.F. B-54346465 por importe de 4.870,06€ más 1.022,71€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 5.892,77€ (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Concejal Delegado de Calidad Ambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil RINCÓN DE BONANZA, EDUCAR, S.L.L. con C.I.F. B-54346465, con domicilio en C/ Raspallón, n.9 de 03188 La Mata (Torrevieja-Alicante), a los efectos oportunos.

2.13.- CONTRATACIÓN.- 186/2012- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE SERVICIOS PARA “ACTIVIDADES AVENTURA-LÚDICAS DENTRO DEL EVENTO JUVE 2013, ZONA LÚDICA: Casetas de juegos de habilidad, Photo call con varios personajes y Pintacaras” durante los días 2,3 y 4 de Enero de 2013.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO, con C.I.F. B-83117291 por importe total de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (14.245,00 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución Sr. Concejal Delegado de Deportes y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO, con C.I.F. B-83117291, con domicilio en Camino de Hormigueras, 175 local 9, 28031-MADRID.

2.14.- CONTRATACIÓN,- 188/2012- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE SERVICIOS PARA PARA “ACTIVIDADES AVENTURA-LUDICAS DENTRO DEL EVENTO JUVE 2013, ZONA LUDICA: para niños de 3 a 6 años, Zona Circuito Vial y Zona Xtreme”, durante los días 2,3 y 4 DE ENERO”

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por CINESFERIC, S.L. con C.I.F B-54553201 por importe total de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (11.660,00 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución Sr. Concejal Delegado de Deportes y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a CINESFERIC, S.L. con C.I.F B-54553201 con domicilio en C/ Cardenal Desprades, 2- Local Comercial- 03300-Orihuela (Alicante) a los efectos oportunos.

2.15.- CONTRATACIÓN,- 189/2012- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA “ILUMINACION EXTRAORDINARIA, DENTRO DEL EVENTO JUVE 2013, DURANTE LOS DIAS 2,3 Y 4 DE ENERO”

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por ILUMINACIONES GRANJA, S.L. Con C.I.F B-53332748 por importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EURO (4.961,00€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Sr. Concejal Delegado de Deportes y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a ILUMINACIONES GRANJA, S.L. Con C.I.F B-53332748, con domicilio en C/Salvador Dalí, 5-8- 03348 GRANJA ROCAMORA.

2.16.- CONTRATACIÓN.- 195/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “ESCARDA DE 500 PALMERAS EN EL PALMERAL DE SAN ANTON, DENTRO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA Y APROVECHANDO EL PERÍODO DE VACACIONES DE DICIEMBRE Y ENERO”.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil AGROHNOMASA con C.I.F. B-53322574 por importe de 9.075,00€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Calidad Medioambiental y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AGROHNOMASA con C.I.F. B-53322574 con domicilio en Crta. De Beniel, Km 0,5 de 03300 Orihuela (Alicante) a los efectos oportunos.

2.17.- CONTRATACIÓN.- 303/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA EL SERVICIO DE “TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN ORIHUELA (ALICANTE).(Fra. Nº 50. Lote A. Mes Enero 2013).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa BUS SIGÜENZA con C.I.F. B-03412269 por importe de 12.626,26€ más 1.262,63€ correspondientes al 10% de IVA lo que hace un total de 13.888,89€ (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03.412.269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.18.- CONTRATACIÓN.- 303/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA EL SERVICIO DE “TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN ORIHUELA (ALICANTE).(Fra. Nº 49. Mes Enero 2013).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa BUS SIGÜENZA con C.I.F. B-03412269 por importe de 8.205,37€ más 820,54€ correspondientes al 10% de IVA lo que hace un total de 9.025,91€ (NUEVE MIL VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03.412.269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.19.- CONTRATACIÓN.- 170/2009.- APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONFECCIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA”. (ENERO DE 2013)

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio “ Confección de Nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Orihuela” presentadas por la empresa ASESORIA EMPRESARIAL RAMON, S.L., con C.I.F. B-53236915 por un importe 3.025,00 € (TRES MIL VEINTICINCO EUROS) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a ASESORIA EMPRESARIAL RAMON, S.L., con C.I.F. B-53236915, con domicilio en c/ Antonio Machado , 2-1A, 03350-COX (ALICANTE).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sr^a. Concejala Delegada de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos.

2.20.- CONTRATACIÓN.-25/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DE LA “GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ORIHUELA”(Enero/13).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la asociación ASOKA EL GRANDE con C.I.F. G-5509907 por importe de 7.500,00€ más 1.575,00€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 9.075,00€ (NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la asociación ASOKA EL GRANDE con C.I.F. G-535509907 con domicilio en C/ San Lorenzo, n.38- 6ºD de -03007- Alicante, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Sanidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.21.- CONTRATACIÓN.- 96/76/08.- APROBACIÓN DE FACTURA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”. (MES ENERO 2013)

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio “ Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones de Regulación de Tráfico en el Término Municipal de Orihuela” presentada por la empresa MURCIANA DE TRÁFICO, S.A. con C.I.F. A-30035927 por un importe 2.475,51 € (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a MURCIANA DE TRÁFICO, S.A. con C.I.F. A-30035927 con domicilio en Carril Molino Nerva, 21-30007-Murcia.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia y Delegado de Seguridad Ciudadana y al Sr. Interventor de Fondos.

2.22.- CONTRATACIÓN ■- 131/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “ARQUITECTO TÉCNICO PARA APOYO TÉCNICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA, CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES Y LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, PARCELAS Y SOLARES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA”(Febrero/13).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por el arquitecto técnico D. Jesús Francisco Martínez Javaloyes N.I.F. 45.565.947-A por importe total de 1.944,44€ más 408,33€, correspondientes al 21% de IVA.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Concejal Delegado de Urbanismo y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a D. JESUS FRANCISCO MARTÍNEZ JAVALOYES N.I.F. 45.565.947-A con domicilio en Avda. Duque de Tamames, 36, 1º B2, 03300-Orihuela, (Alicante).

2.23.- CONTRATACIÓN.- 192/2009.- APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA". (ENERO 2013)

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio la prestación del Servicio para "La Gestión Indirecta, mediante concesión administrativa del servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela" presentadas por D. José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J por un importe 6.999,55 € (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J , con domicilio c/ El Pinar, 9- 03312-Arneva-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Alcaldesa en Funciones y al Sr. Interventor de Fondos.

2.24.- CONTRATACIÓN.- 277/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 28; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS INSTALACIONES DE LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA (ALICANTE).

PRIMERO.- Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la «Certificación nº 28 del mes de enero 2013 del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público en las instalaciones de la Zona Costera del municipio de Orihuela» presentada por la empresa INTENSILUX, S.L. con C.I.F. B-53092573 por un importe de 24.245,69€ más 5,091,59€ correspondientes al 21% de I.V.A., lo que hace un total de 29.337,28€ (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a INTENSILUX, S.L. con C.I.F. B-53092573, y con domicilio en Avda. Teodomiro, 64-local C, 03300-Orihuela (Alicante) y al Concejal Delegado de Orihuela Costa y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.25.- PLANEAMIENTO 1/2001.- APROBACIÓN DE LA CUOTA DE URBANIZACIÓN Nº 5 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.R.I. MONTEPINAR.

PRIMERO: Aprobar la Cuota 5 del Proyecto de Reparcelación del P.R.I. MONTEPINAR, por importe de **765.779,78 € I.V.A. incluido**, comprensiva de los gastos generales soportados hasta el momento y las certificaciones de obras núms. 10 y 11, según el siguiente desglose:

EJECUCIÓN DE OBRAS	CUOTA 5
Certificación mes de Diciembre 2012	250.950,20
Certificación mes de Enero 2013	285.340,33
TOTAL CERTIFICACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	536.290,53
RESTO DE CARGAS	
Honorarios	0,00
Dirección de Obras	16.087,12
SUMA	552.377,65
Gastos de Gestión	22.487,75
Control de Calidad	476,28
SUMA	575.341,68
Beneficio del Urbanizador	57.534,17
SUMA	632.875,85
Canon de Saneamiento pagado a EPSAR	0,00
Celda LAMT ET-Rocamora	0,00
Indemnizaciones Pagadas	0,00
TOTAL	632.875,85
I.V.A.	132.903,93
TOTAL	765.779,78

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Agente Público Urbanizador, empresa EHISA, Construcciones y Obras, S.A.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, significándole que deberán proceder al pago de la cuota en el plazo de UN (1) MES, desde que se le notifique por el Urbanizador.

2.26.- EMERGENCIAS.- APROBACIÓN DEL PAGO ADEUDADO AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

PRIMERO.- Aprobar el pago por importe de 384775,86 € (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos), al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada al efecto por el Interventor General de Fondos en su informe.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económico-financieros de la Corporación y al departamento de emergencias.

TERCERO.-APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

3.1.- INTERVENCIÓN.-JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 01/2013 CONCEDIDO AL HABILITADO D. LUIS MESEGUER COSTA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE LA TESORERÍA GENERAL - CONCEJALÍA DE HACIENDA.

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija del Habilitado D. Luis Meseguer Costa correspondientes a los gastos de la Tesorería General - Concejalía de Hacienda por importe de 3.835,62 €.

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Habilitado y Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

3.2.- INTERVENCIÓN.-JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 1 (10/21/13) 20130201.CONCEDIDO AL HABILITADO “D. ALBERTO MORAGRIEGA GÓRRIZ “ CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija del Habilitado D. Alberto Moragriega Górriz correspondientes a los gastos del Centro de Rehabilitación e Integración Social de la Concejalía de Bienestar Social por importe de 429,46 €

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a las partidas arriba detalladas y su correlativa imputación económica a las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad.

TERCERO.- Notificar el presente decreto al Habilitado y Negociado de Contabilidad , a los debidos efectos.

3.3.- INTERVENCIÓN.-JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA CORRESPONDIENTE A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija correspondientes a los gastos de la Concejalía de Deportes por importe de 2.635,82€ (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a las partidas arriba detalladas y su correlativa imputación económica a las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

4.1. - EDUCACIÓN.- 002.10-C/13 = CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL TEATRO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE ORIHUELA 2.013.-

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas económicas de la Concejalía de Educación, a los Centros Educativos que se incluyen en la Relación que consta a continuación, con destino al fomento del teatro escolar, así como las respectivas cuantías que se conceden para la financiación de los mismos:

SEGUNDO.- En su consecuencia aprobar el gasto correspondiente, por importe total de //3.600'00// €, que se imputará con cargo a la partida presupuestaria que señale en su informe la Intervención General de Fondos, con crédito suficiente y adecuado.

CUARTO.- El abono se realizará en un pago único por la totalidad de la ayuda concedida a la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y normativa concordante sobre la materia, la justificación de la ayuda concedida deberá contener además de la Memoria a que se ha hecho referencia en el Punto anterior los siguientes documentos:

- a) Facturas a nombre del Centro Educativo beneficiario de la subvención, acreditativa del gasto total realizado.- Dicha factura, original o en fotocopia, en este caso compulsada, deberá contener los requisitos legales, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, así como referencia al I.V.A. aplicado y debiendo constar en la misma Recibí de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe.
- b) En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o Cheque, se deberá aportar documento expedido por la Entidad de Crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado.
- c) Relación debidamente firmada y sellada en la que se especifiquen la totalidad de las facturas y justificantes aportados, en la que se haga constar la fecha de las mismas, entidad emisora, su importe, fecha de su abono y modalidad de pago efectuada.

SEXTO.- El importe total de la justificación deberá alcanzar como mínimo el 100% de la ayuda concedida. En caso contrario, dicha cuantía se reducirá proporcionalmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEPTIMO.- La no presentación de los justificantes o facturas con todos los requisitos legales, así como la presentación de los mismos fuera del plazo señalado, podrá representar la nulidad de la concesión.

OCTAVO.- Notificar en forma el presente acuerdo a los Centros Educativos beneficiarios de las ayudas de que se trata y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

4.2.- FESTIVIDADES ACM/CONVENIO 3/2013. APLICAR Y HACER EFECTIVO EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, PARA EL EJERCICIO 2013.

PRIMERO.- Aprobar el gasto, en virtud del presente convenio, que llevará a cabo la realización de una aportación económica, en favor de la Asociación de Costaleros del Cristo Yacente, con la actualización del incremento del IPC por un importe de 184.,40 € (Ciento ochenta y cuatro Euros con cuarenta céntimos de Euro), haciendo un total a abonar de **4.794,40 € (cuatro mil setecientos noventa y cuatro Euros con cuarenta céntimos de Euro)** con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2.013.

SEGUNDO.- El citado gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señaladas por la Intervención General de Fondos en su informe, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Reconocer la obligación, en favor de la Asociación de Costaleros del Cristo Yacente, por el importe de **4.794,40 € (cuatro mil setecientos noventa y cuatro Euros con cuarenta céntimos de Euro)** que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, por el importe concedido, conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, correspondiente al año 2013, y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

CUARTO.- El pago de la aportación económica municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

- El 50% del importe total de la cantidad convenida, se abonará a los treinta días antes del inicio de la Semana Santa.
- El 50% restante del total de la cantidad convenida, a los treinta días de la celebración de los actos de Semana Santa.

La cantidad señalada se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: 2090 – 7320 - 08 – 0000253941

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural de Costaleros del Cristo Yacente, y comunicarlo a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.3.- SANIDAD.- APROBACIÓN DE LAS BASES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA PARA LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD PARA PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL EJERCICIO 2013.

El presente asunto se retira del Orden del Día.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

No hubo.

SEXTO.- PATRIMONIO.

6.1.- PATRIMONIO 284.6/08 CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAZA DE LAS SALESAS, CON DESTINO A ALMACÉN MUNICIPAL.

PRIMERO.- Acceder al cambio de titularidad solicitado del local sito en Plaza de las Salesas de esta ciudad, de unos 400 m2 de superficie, arrendado por este Ayuntamiento con destino a Almacén Municipal, que corresponde en la actualidad al Obispado de la Diócesis de Orihuela-Alicante, quedando el resto del contrato en sus propios términos.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Diócesis, al Concejal de Cultura, y a los Servicios Económico-Financieros, a los efectos procedentes.

6.2.- PATRIMONIO 89.10/06 LIQUIDACION DE INTERESES LEGALES A FAVOR DE D. JOSÉ SANZ ANTÓN, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LA VÍA DE URGENCIA, INICIADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA RONDA DE ORIHUELA CON LA A-7.

PRIMERO.- Abonar a D. José Sanz Antón, en concepto de intereses legales correspondientes al expediente de expropiación forzosa por la vía de urgencia, iniciado con motivo de las obras de conexión de la Ronda de Orihuela con la A-7, la cantidad de **SIETE MIL CIENTO DIEZ EUROS Y NUEVE CENTIMOS (7.110,09 €)**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a Intervención General de Fondos a los efectos procedentes.

6.3.- PATRIMONIO 9.7/05 SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Nº 701/2011, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA.-

PRIMERO.- Abonar en cumplimiento de Sentencia las costas derivadas del rollo de

apelación 2/428/2009, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra el recurso ordinario nº 673/06, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, interpuesto por D^a Encarnación Espejo Bravo contra este Ayuntamiento por desestimación del recurso recaído en la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (2.602,39 €)**, repercutiendo el importe, a excepción de la franquicia, con cargo a la póliza de responsabilidad civil vigente en su día.

SEGUNDO.- Notificar el presente a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación y al letrado D. Federico Ros Cámara a los efectos del abono de la Sentencia en la cuenta judicial nº 3058-2501-08-2720005000.

SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.

7.1.- BIENESTAR SOCIAL.- 1/2013.- (C.M.A. 1-2013).- CONCESIÓN-DENEGACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL.

PRIMERO. Conceder la Tarjeta de Estacionamiento a las solicitudes que a continuación se detallan:

SEGUNDO. Denegar las solicitudes de concesión de tarjeta de estacionamiento siguientes:

TERCERO. Aprobar las reservas de estacionamiento individual, que a continuación se detallan:

CUARTO. Denegar la solicitud de reserva de estacionamiento individual:

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

SEXTO. Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, y a la Policía Local.

7.2.- MEDIO AMBIENTE- 14/13.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE ASISTENCIA CIENTÍFICO-TÉCNICA REFERIDO A “DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA:ESTUDIO, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN”

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Alicante, de acuerdo con el tenor que se transcribe a continuación:

----- CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA CIENTÍFICO-TÉCNICA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

En Orihuela a, _____

REUNIDOS

De una parte la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, con C.I.F. Q0332001G, domicilio en 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante, Carretera de San Vicente del Raspeig s/n, y en su nombre y representación Dña. Amparo Navarro Faure, Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación, con D.N.I. nº 21438816-X, en virtud de delegación de firma del Rector D. Manuel Palomar Sanz, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**, con C.I.F. PO 309901, con sede en Orihuela, Calle Marqués de Arneva, 1 (código 03300), y en su nombre y representación

Dña Anunciación Belchí Gómez, actuando en calidad de Concejala de Medio Ambiente con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Los intervinientes en el ejercicio de las competencias y facultades que cada uno ostenta, y por vía de antecedentes.

EXPONEN

Primero

Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está interesado en la realización de una serie de estudios de conservación del medio ambiente, de investigaciones de campo, y desarrollo de programas de educación ambiental que hagan referencia a su diversidad biológica y en particular entomológica (Ver Anexo I).

Segundo

Que la Universidad de Alicante, por su parte, tiene interés en colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la realización de los mencionados estudios e investigaciones, a través del Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO) de esta Universidad, el cual está capacitado para llevar a cabo idóneamente las investigaciones citadas al contar con el personal y medios adecuados para su ejecución, habiendo desarrollado los equipos y el conocimiento necesarios para abordar los mencionados trabajos.

Cuarto

Que el Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO) de la Universidad de Alicante, tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Orihuela en el desarrollo de los estudios e investigaciones necesarios para conocer la biodiversidad y en particular la diversidad entomológica del medio natural de este término municipal colaborando en su difusión y desarrollo de programas de educación ambiental a los distintos sectores sociales.

Quinto

Que el presente Convenio se realiza al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril), y resto de legislación aplicable.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está interesado en que el Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO) de la Universidad de Alicante, lleve a cabo estudios en relación con la gestión y conservación del medio ambiente, investigaciones de campo y desarrollo de programa de educación ambiental bajo la dirección de la Profesora María de los Ángeles Marcos García, Catedrática de Zoología de dicha Universidad.

Segunda

El Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO) de la Universidad de Alicante acepta participar en el desarrollo de las investigaciones de campo sobre las comunidades de insectos de sus áreas naturales mediante la elaboración de una propuesta de estudio, selección de áreas de muestreo, seguimiento e identificación de especies, elaboración de catálogo de especies, propuestas de conservación y gestión de sus comunidades y contribución a la confección de material de divulgación y difusión (ver Anexo I).

Tercera

La realización de estos trabajos se efectuará a partir de la fecha de firma del presente convenio y se ejecutarán durante un período de DOCE (12) meses. No obstante, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo y por escrito, la prórroga de este plazo de ejecución si así se considerase oportuno.

Cuarta

Se constituye una comisión de seguimiento integrada por los investigadores del CIBIO Dra. M^a Ángeles Marcos García y Dr. Eduardo Galante Patiño y la Lcda. Anunciación Belchí Gómez y Dr. Trino Ferrández Verdú del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Quinta

El Instituto CIBIO pondrá a disposición del proyecto sus instalaciones e infraestructuras, colecciones bibliográficas y científicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela contribuirá al estudio e investigaciones objeto de este convenio con la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000.-€) Dicha aportación a la Universidad de Alicante será abonada como sigue:

- Pago inicial del 50% del presupuesto total, tras la entrega de un primer informe en el que se describa el proyecto con el plan de trabajo a realizar.
- Pago intermedio de 25% previo entrega de informe de seguimiento y en su caso resultados preliminares.
- Pago final del 25% del presupuesto total, a la entrega del informe final.

Las cantidades adeudadas a la Universidad de Alicante ser verán incrementadas por el IVA correspondiente y el pago se hará efectivo mediante ingreso a nombre de "Universidad de Alicante", en BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Código de Entidad 0049, Sucursal "Universidad" Código 6659, c/c. nº 2116125611, D.C. 0, previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la Universidad, especificando en lugar adicional una referencia explícita al título del proyecto y a la profesora Dña. M^a Ángeles Marcos García.

Los pagos de las cantidades debidas a la Universidad, serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión la factura.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

Sexta

La Universidad de Alicante, a través del CIBIO, informará periódicamente al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela de la marcha de los trabajos mediante la entrega de informes parciales. Finalizados los trabajos propuestos, producirá las colecciones, resultados, memorias e informes correspondientes descritos en el Anexo I del presente Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela acusará recibo de cada uno de los informes parciales y resto de documentación y resultados que le sean entregados. La investigadora responsable custodiará los justificantes de envío y recepción de los mencionados informes y resultados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Séptima

Los resultados que se obtengan durante la realización y como consecuencia del presente Convenio serán propiedad conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y de la Universidad de Alicante, que aceptan el compromiso de su divulgación mediante las publicaciones científicas que se consideren oportunas, firmadas por el personal que haya intervenido en la realización del estudio.

Ambas partes se compromete a no ceder a ninguna entidad pública o privada, o persona física los resultados del presente Convenio sin el consentimiento expreso de la otra parte, pero se reservan la facultad de empleo de los conocimientos obtenidos para los fines académicos, su uso en sus líneas de investigación y actuación y para su difusión científica.

Octava

La Universidad de Alicante se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes al Ayuntamiento de Orihuela que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto objeto de este Contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

El Ayuntamiento de Orihuela autoriza a la Universidad de Alicante a dar información pública de la firma de este Convenio en la que podrá incluir: título, presupuesto, personal investigador y plazo de realización.

En la publicación total o parcial del estudio objeto del presente Convenio figurarán los anagramas de las dos instituciones, cuando sea posible, y en cualquier caso se hará referencia expresa a ambas, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y al presente Convenio.

Novena

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

Décima

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Las partes, en cualquier momento podrán resolver este Convenio mediante un preaviso por escrito razonando las causas, con anticipación de 1 mes a la fecha en que la resolución ha de tener efectividad.

En caso de resolución, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la resolución, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos. En cualquier caso, se abonarán a la Universidad todos los gastos realizados y comprometidos en firme hasta la fecha de resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes una vez transcurrido el plazo de vencimiento estipulado, dará lugar a que la parte cumplidora pueda resolver de pleno derecho y de forma inmediata el Convenio. Para ello, basta con la realización de un requerimiento de forma fehaciente, por la parte cumplidora, en el que se manifieste la voluntad de dar por resuelto el Convenio, por incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, lo que dará a su vez derecho a la misma, a solicitar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

Undécima

Ambas partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse en los domicilios designados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente documento, y se comprometen a comunicarse cualquier variación que pueda producirse tanto en el domicilio, como en la persona de contacto.

Todo acto de comunicación que se realice en el domicilio designado por cada de una de las partes será válido y eficaz, y producirá plenos efectos, incluso en el caso en el que haya sido rehusado o devuelto por el destinatario.

Por el Ayuntamiento:
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
Concejalía de Medio Ambiente.
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela

Por la Universidad:
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Campus de San Vicente del Raspeig
Apartado de Correos 99
03080 ALICANTE

Duodécima

El hecho de que cualquiera de las partes no exija el cumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio o de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, no será interpretado en forma alguna como una renuncia a los derechos que a su favor resulten de dicho Convenio ni afectará a la validez del mismo.

Si alguna de las estipulaciones del Convenio o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se declara inválida:

a) Tal invalidez no afectará a otras disposiciones del Convenio que puedan cumplirse sin la estipulación invalidada.

b) Se analizará el espíritu del Convenio y las partes acordarán su enmienda para llevar a cabo lo más fielmente posible, la intención de la estipulación invalidada.

Decimotercera

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a los tribunales de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y la aplicación de la legislación española.

Decimocuarta

Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes a su coste, o cuando así lo exija la legislación vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) los abajo firmantes autorizan a la Universidad a la introducción en un fichero automatizado y uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de la funciones propias de esta administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos

personales registrados en soporte físico de esta Universidad.

Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Y en prueba de conformidad, se firma este Convenio por duplicado en el lugar y fecha que se encabeza.

POR EL AYUNTAMIENTO, D ^a . Anunciación Belchí Gómez, Concejala de Medio Ambiente.	POR LA UNIVERSIDAD, D ^a . Amparo Navarro Faure, Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación.
--	--

SEGUNDO: Formalizar el convenio aprobado mediante su firma por las partes intervinientes, representadas debidamente por las personas que en el mismo se indican, en virtud de sus condiciones y cargos respectivos.

TERCERO: Notificar el presente protocolo a D^a. Amparo Navarro Faure, en calidad de representante legal del centro docente como Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Alicante, con domicilio a efecto de notificaciones en Campus de San Vicente del Raspeig, apdo. de Correos nº 99. 03080.-Alicante, a D^a. M^a. Ángeles Marcos García, a la Intervención de Fondos y al Servicio Técnico Municipal responsable del seguimiento y control del propio Convenio, a los debidos efectos.

7.3.- INTERVENCIÓN.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 000855/2012 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CAMPOAMOR SUN AND BEACH, S.L., RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN Nº 1388/2006 DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PRIMERO.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 000855/2012, interpuesto por la mercantil Campoamor Sun and Beach, S.L. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Elche, encargando la defensa de este Ayuntamiento al abogado D. Federico Ros Cámara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. 1 de Elche (Alicante) y al Sr. Ros Cámara, a los debidos efectos.

7.4.- EDUCACIÓN.- 001.16C/12 = UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (F.CC.SS.JJ.).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CITADA UNIVERSIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2.013.-

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la organización y coordinación de actividades extraacadémicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela para el año 2.013, en los términos que se recogen en el correspondiente Texto y Adenda que se transcriben como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación económica municipal al referido Convenio, cuyo importe asciende a la cuantía total de //12.500'00// €. (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS).

TERCERO.- De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio, el pago de la aportación municipal se realizará en pagos fraccionados, conforme a los siguientes plazos:

1.- Primer pago del 50% del importe total de la aportación a la aprobación del presente Convenio.

2.- Segundo pago del 35% del total de la aportación a la justificación del gasto contraído relativo al primer pago.

3.- Un tercer pago del 15% a la justificación del total de la aportación y que se realizará antes de 15 de diciembre de 2.013.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero de la referida cláusula, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y normativa concordante sobre la materia; para la justificación de los gastos amparados en el Convenio que nos ocupa se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria Económica y Memoria de Actividades respecto de las realizadas y de los compromisos de colaboración prestados durante el año.

b) Facturas a nombre de la Universidad de que se trata, acreditativas del gasto total realizado.- Dichas facturas, originales o en fotocopia, en este caso compulsadas, deberán contener los requisitos legales, correspondiéndose exactamente con las actividades objeto del Convenio, así como referencia al I.V.A. aplicado y debiendo constar en las mismas Recibí de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe.

c) En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o Cheque, se deberá aportar documento expedido por la Entidad de Crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado.

d) Relación debidamente firmada y sellada en la que se especifiquen la totalidad de las facturas y justificantes aportados, en la que se haga constar la fecha de las mismas, entidad emisora, su importe, fecha de su abono y modalidad de pago efectuada.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Miguel Hernández de Elche, con C.I.F. nº Q-5350015-C y dirección en Edificio Rectorado y consejo Social, Oficina de Coordinación, en Avda. de la Universidad, s/n, 03202-ELCHE, así como dar traslado del mismo al Sr. Interventor de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ORIHUELA.

Orihuela, ____ de 2013.-

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, con domicilio social en C/ Marqués de Arneva 1, C.I.F. nº P-0309900-I, y en su nombre y representación D. Montserrat J. Guillén Sáez de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de la otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Intervienen cada uno de ellos en uso de las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para sujetarse a los términos de este convenio.

EXPONEN

- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en el desarrollo de las manifestaciones culturales y sociales del pueblo de Orihuela, y en particular, en el fomento de actividades de divulgación y promoción de conocimientos en torno a la comunidad universitaria de la Facultad y de la ciudadanía de Orihuela.
- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que realiza actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, interesada en contribuir a la mejora económica y social de la ciudad de Orihuela, estableciendo para ello relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural.
- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela como la UMH están de acuerdo en impulsar las actividades extraacadémicas, estableciendo una colaboración en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común ligados a la Facultad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto de este convenio es el establecimiento de un marco de actuación para promover las actividades culturales, de formación y de investigación organizadas por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela de la UMH durante el curso académico, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.-

- Organizar y celebrar actividades formativas tales como seminarios, jornadas, ciclos de conferencias, clases magistrales, etc.
- Fomentar la difusión de la actividad docente realizada en la Facultad.
- Incentivar la realización de eventos docentes e investigadores como Cursos de Verano, Debates de las Salesas, Jornadas de Empleo y Salidas Profesionales, etc.
- Impulsar las actividades relacionadas con la Semana Cultural en el Edificio de las Salesas.
- Apoyar la realización de los Actos de Graduación de la X Promoción de Licenciados en Ciencias Políticas y de la Administración y de Licenciados en Administración y Dirección de Empresas.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.-

- La UMH, previa solicitud de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y con antelación de una semana, cederá, si existe disponibilidad, las aulas y recursos académicos necesarios para la realización de actividades formativas en horario académico.
- Las salas de estudio situadas en las instalaciones de la UMH en las Salesas podrán ser utilizadas, si existe disponibilidad, por los estudiantes de otras Universidades, presentando la correspondiente acreditación.
- La UMH cooperará en la realización de estudios sobre los temas que, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, se consideren de interés para el municipio.
- La biblioteca situada en las instalaciones de la UMH en las Salesas podrá ser utilizada por los estudiantes de otras Universidades, presentando la correspondiente acreditación.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela financia con carácter general la realización de estas actividades de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela de la UMH aportando la cantidad anual de 12.500 €.

El pago de la aportación económica se realizará de la siguiente forma:

Primer pago, por importe del 50% del total de la aportación municipal, a la adopción del acuerdo de aprobación del presente Convenio.

Segundo pago del 35% del total de la aportación a la justificación del gasto contraído relativo al primer pago.

Un tercer pago del 15% a la justificación total de la aportación, y que se realizará antes del 15 de diciembre del año 2013.

La UMH presentará una memoria económica y una memoria de las actividades realizadas y de los compromisos de colaboración prestados durante el año, así como todos aquellos documentos que le requiera la Intervención Municipal.

El abono por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará mediante transferencia bancaria.

QUINTA.- IMAGEN.-

La UMH se compromete a dejar constancia en sus actividades, publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales), etc..., relativas a las acciones culturales y científicas objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, mediante la inserción del logotipo oficial que se le facilitará para tal efecto en tiempo y forma oportunos.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.-

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Rector de la UMH y el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, o personas en quienes deleguen, y un coordinador de cada una de las partes (adenda al convenio), y será informada anualmente del proyecto y memoria final de actividades.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente convenio y dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas educativos, culturales y científico-tecnológicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos/convenios específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos/convenios específicos.

SÉPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.-

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela de la UMH podrá negociar con otras entidades públicas o privadas convenios complementarios para la realización de acciones específicas, colaboradores que vendrán a sumarse a los patrocinadores de las diversas actividades.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.-

La vigencia del Convenio se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

A su vencimiento, siempre que exista nueva consignación presupuestaria en el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, quedará tácitamente prorrogado por periodos adicionales de 12 meses.

NOVENA.- MODIFICACIÓN y RESCISIÓN.-

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades pendientes. Será causa de extinción del presente convenio:

- La falta de dotación económica-presupuestaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- Si la UMH no destinase la cantidad recibida a los fines acordados en este Convenio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-

La UMH y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

*POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE*

*POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ORIHUELA*

Fdo.: Jesús T. Pastor Ciurana
Rector

Fdo.: Montserrat J. Guillén Sáez
Alcalde Presidente

A D E N D A

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula sexta en relación al seguimiento y cumplimiento del presente Convenio en la que se indica, que cada institución nombrará un coordinador de Convenio que será la persona de contacto entre las dos Instituciones:

La UMH nombra como representante a D. José Antonio Cavero Rubio.

Fdo.: José Antonio Cavero Rubio.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela nombra como representante a Dña. Rosa Martínez Martínez. Concejala Delegada de Educación.

Fdo.: Rosa Martínez Martínez

7.5.- EDUCACIÓN.- 007.6-1/13 = VIII FÓRUM INTERNACIONAL DE MÚSICA “CIUDAD DE ORIHUELA”.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE.-

PRIMERO.- Aprobar el Programa de actividades del VIII Forum Internacional de Música “Ciudad de Orihuela”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la realización de dichas actividades, correspondientes a la concejalía de Educación, ascendente a la cantidad de **veintiun mil euros (21.000 €)**.

TERCERO.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida de Educación del Presupuesto General Vigente, que señale el Interventor de Fondos en su informe correspondiente.

CUARTO.- Poner dicho importe a disposición de la Concejalía de Educación, en la cuenta restringida de pagos que la Tesorería Municipal habilitará a tal efecto, debiendo ser justificado en el plazo de un mes, para su fiscalización, y posterior aprobación.

QUINTO.- Los pagos derivados de tal programa serán notificados a la Tesorería con la firma del Concejal-Delegado y el técnico competente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Conservatorio Municipal, al Sr. Interventor y al Sr. Depositario a los efectos oportunos.

7.6.- CULTURA.- 7/114/2013.- APROBACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE LA SEMANA SANTA DE ORIHUELA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, EN ORIHUELA CIUDAD Y PEDANÍAS, POR IMPORTE TOTAL DE //40.000// €.-

PRIMERO.- Aprobar el gasto que conlleva la realización de los actos a celebrar dentro de la Semana Santa de Orihuela, correspondiente al año 2013, en Orihuela ciudad y pedanías por un importe que asciende a la cantidad de **//40.000// €.**

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

7.7.- DEPORTES.- 11/45/13.- APROBACIÓN DEL GASTO DEL PAGO DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS, ARBITRAJES, FICHAS FEDERADAS, MUTUALIDADES DE CADA JUGADOR Y DELEGADOS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES EN LAS FEDERACIONES Y JUEGOS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA TEMPORADA 2013/2014.

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de gastos presentado por la Concejalía de Deportes correspondiente al gasto del pago de las inscripciones de los equipos, arbitrajes, fichas federadas, mutualidades de cada jugador de las distintas modalidades deportivas de las Escuelas Municipales en las federaciones y juegos escolares de la Comunidad Valenciana para la temporada 2013/2014, cifrado en la cantidad de **25.000 €** (veinticinco mil Euros)

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Deportes y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

7.8.- DEPORTES.- 11/40/13.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LA ADQUISICIÓN DE DIFERENTE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

PRIMERO Aprobar la propuesta del gasto de la adquisición de diferente material deportivo para las distintas modalidades de las Escuelas Deportivas Municipales, cifrando la cantidad en **7.000 €** (siete mil Euros)

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Deportes y a los servicios

económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

7.9.- EDUCACIÓN.- 005.2-III/12.- V PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS “CIUDAD DE ORIHUELA.-DAR CUENTA DEL FALLO DEL CITADO PREMIO Y APROBACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DEL PREMIO REFERIDOS AL AÑO 2013.

PRIMERO.- Dar cuenta del Fallo del Jurado del V Premio de Poesía para Niños “Ciudad de Orihuela”, conforme al Acta suscrita al efecto y que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de //15.300'00// €. correspondientes al abono del Premio de que se trata y resto de obligaciones derivadas de la edición del mismo.

TERCERO.- En su consecuencia, aprobar el pago del mencionado premio a Dña. María José Ferrada, en posesión de pasaporte número 10.062.050-2, en la cuantía de //7.000'00 €//, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos.

CUARTO.- Aprobar el pago del resto del gasto aprobado en el punto Segundo anterior, de //8.300'00 €.), con destino a la financiación del acto de entrega del premio y demás obligaciones derivadas de la edición del presente año.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor y al Sr. Depositario a los efectos oportunos.

7.10.- INFRAESTRUCTURAS/ASEO URBANO.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A SAICA NATUR S.L. POR LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN SEGÚN EL CONVENIO MARCO AL QUE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA ESTÁ ADHERIDO.

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de emisión de facturas por parte de este Ayuntamiento a Saica Natur S.L., por la aportación económica de la recogida selectiva según el convenio marco al que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está adherido mientras se tramita el proceso de licitación del servicio y hasta que se adjudique a un nuevo gestor de residuos.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

7.11.- PERSONAL 29/289.2013.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN EL EXPTE. DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ELCHE PROCEDIMIENTO Nº 1088/2012.

PRIMERO: Otorgar la representación y defensa en este asunto al letrado D. Gabriel Ruiz Soria con domicilio a efectos de notificación en Avda. Maisonnave, 30-3º B 03003-Alicante, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 29/02/2000, otorgado ante el Notario D. Antonio Artero García.

SEGUNDO: Comuníquese el presente al Juzgado de lo Social número dos de Elche y Sr. Ruiz Soria.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA,

A.U.1.- PLANEAMIENTO-RECURSOS 1/2013: DESIGNACIÓN DE ABOGADOS PARA COMPARECENCIA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 49/2013, INTERPUESTO POR JOSÉ VICENTE ESCUDERO GALANTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HDROS. DE D. VICENTE ESCUDERO ESQUER.

PRIMERO: Remitir al Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Elche el expediente administrativo correspondiente.

SEGUNDO: Comparecer en el reseñado Recurso Contencioso-Administrativo nº 49/2013, interpuesto por JOSÉ VICENTE ESCUDERO GALANTE, en nombre y representación de HEREDEROS DE D. VICENTE ESCUDERO ESQUER, encargando la defensa de este Excmo. Ayuntamiento a los Letrados Rafael Ballester Cecilia y Conrado Albaladejo Pérez, a quienes se les remitirá fotocopia de toda la documentación.

TERCERO: En cumplimiento de lo ordenado por el referido Juzgado de lo Contencioso; por medio del presente se emplaza a los interesados en el expediente administrativo, a excepción de los recurrentes, para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS si a su derecho conviene, en calidad de demandados, de concurrir, en este caso, las circunstancias de legitimación necesarias y no haber transcurrido el plazo legal de interposición del recurso contencioso-administrativo y verificados dichos trámites se proceda a la remisión del mismo a este Juzgado.

CUARTO: Una vez cumplimentados los trámites y unidas las notificaciones y emplazamientos al expediente administrativo, remítase el mismo al Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Elche.

QUINTO: Notifíquese el presente a los interesados y a los Letrados Sr. Ballester Cecilia y Sr. Albaladejo Pérez, a los efectos oportunos.

A.U.2.- CULTURA.- 7/128/2013.- ANULACIÓN DEL GASTO INICIALMENTE ACORDADO PARA EL RETORNO DE LA OBRA ESCULTÓRICA “EL TRIUNFO DE LA CRUZ”, DESDE EL IVACOR HASTA ORIHUELA, TRAS FINALIZAR SU RESTAURACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO DEFINITIVO POR UN IMPORTE DE //3.448,50// EUROS.-

PRIMERO.- Anular el gasto inicialmente aprobado de //2.507,50// €, correspondiente al transporte de la obra escultórica “El Triunfo de la Cruz”, desde el IVACOR hasta Orihuela, una vez concluidos los trabajos de restauración.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto definitivo de transporte de la citada obra desde el IVACOR, en su sede de Castellón, hasta el Museo San Juan de Dios de Orihuela, por un importe total de //3.448,50// € (I.V.A. incluido).

TERCERO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por el Sr. Interventor en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero, al Negociado de Patrimonio Municipal y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.